



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-0759] a [11L/5300-1120]

**Escritos iniciales.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta escrita relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, a 6 de septiembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

**[11L/5300-0794]**

CRITERIO PARA ESTABLECER EL IMPORTE MÁXIMO PARA CADA AYUNTAMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DE LOS DECRETOS 50/2024, DE 18 DE JULIO Y 51/2024, DE 26 DE JULIO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ANTERIOR, SOLICITADA POR D.<sup>a</sup> PAULA FERNÁNDEZ VIAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D.<sup>a</sup> Paula Fernández Viaña, Diputada del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento de la Cámara, formula al gobierno de Cantabria la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

En relación con el Decreto 50/2024, de 18 de julio, de concesión directa de subvenciones a determinados ayuntamientos, destinadas a sufragar los gastos de transporte de los pacientes a los centros de salud de cabecera, generados como consecuencia del cierre de los consultorios médicos rurales o la reducción de la presencia de consulta médica en determinados municipios, y el Decreto 51/2024, de 26 de julio, por el que se modifica parcialmente el anterior

Se pregunta:

Cuál es el criterio seguido para establecer el importe máximo para cada Ayuntamiento establecido en el Anexo II de ambas normas. Se ruega se relacionen los datos y su manera de tratarlos para concluir la cifra otorgada a cada Ayuntamiento.

En Santander, a 6 de agosto de 2024

Fdo.: Paula Fernández Viaña. Diputada del Grupo Parlamentario Regionalista."